



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
14 MAY 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA VISACIÓN DE EXTRANJERA QUE INDICA Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25401

SANTIAGO, 19 MAR 2012

HCY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 22160 de fecha 31 de marzo de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó una visa sujeta a contrato por el período de un año, a la extranjera Manoucheka JOSEPH, de nacionalidad haitiana, con vigencia hasta el 17 de mayo de 2012; b) Que, para la obtención de la visa precitada, la extranjera en mención, hizo declaraciones falsas en relación al contrato de trabajo, con el sólo objeto de obtener residencia en Chile, de acuerdo a lo informado mediante Oficio Reservado N° 1856 de fecha 06 de septiembre de 2011 del Departamento de Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile; c) Que es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 66 con relación al 64 N° 2 e inciso final y 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, artículos 140 con relación al 138 N° 2 e inciso final, 141 y 142 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. REVÓCASE la visación de residencia sujeta a contrato otorgada a la extranjera Manoucheka JOSEPH, de nacionalidad haitiana, Pasaporte N° RD 2324930.

2. NOTIFIQUESE conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería a la mencionada extranjera, quién deberá hacer abandono del país en el plazo de quince días, a contar del momento en que tome conocimiento de la presente resolución, si no existieren causas o penas pendientes. Si las hubiere, se contará dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas. Si la extranjera afectada no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Dirección de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación, Dirección Administrativa Consular y a la Intendencia de la Región Metropolitana, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTÉSE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (SE) QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

RQM/ATR
01.12.2011

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

SALUDA A UD.

MARIO I. CASSANELLO MINUTA